

¿SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO?

UN BLOQUE DE PAÍSES
EN EL HEMISFERIO OCCIDENTAL
PARECE LISTO PARA RETIRARSE
DEL ORDEN REGIONAL
E INTERNACIONAL

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Actualización

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Las últimas sesiones

El Consejo Permanente de Discusión sobre Venezuela de la OEA y la retirada de Venezuela

La Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo

¿Dónde se encuentran los países
en cuanto a su implementación?

Femicidio y los Derechos Internacionales de la Mujer

Países firmantes de convenciones
y reporte sobre su cumplimiento

El Consenso ya se ha Erosionado

¿Puede ser recuperado?



**GLOBAL
AMERICANS**



Global Americans y al Proyecto de Monitoreo de Política Exterior y Democracia

Global Americans, LLC, fue establecido como una organización sin fines de lucro bajo el esquema 501(c)(3) en el 2015, para promover el debate sobre las Américas y el rol de la región en el mundo. Global Americans trabaja con académicos y activistas a lo largo de la región para promover el análisis y la discusión sobre este tema y las implicaciones para la democracia, los derechos humanos, la inclusión social, el desarrollo y la política exterior. Su plataforma central de publicación es su sitio web, www.LatinAmericaGoesGlobal.org, a través del cual publica artículos de opinión, ensayos, datos y reportes de sus colaboradores y miembros del staff. Estos artículos son a menudo traducidos al español y transferidos al Grupo de Diarios de América, la asociación de diarios de América Latina.

Hecho posible por el generoso apoyo de la Fundación Nacional para la Democracia (*National Endowment for Democracy, NED*), este reporte es el tercer proyecto que analiza y hace un seguimiento de las políticas exteriores de los gobiernos de las Américas y de selectos países del Sur Global, en relación con la democracia y los derechos humanos, así como con las normas internacionales y las prácticas que emergieron en los últimos 50 años para defenderlas y protegerlas. Usando el análisis de este reporte como referencia, proveemos actualizaciones y alertas de noticias sobre votaciones y acciones emitidas por los Estados del hemisferio — incluyendo a EE.UU.—y exploramos como éstas acciones afectan la gobernanza democrática y los derechos humanos. El objetivo es promover una discusión mayor y la rendición de cuentas en política exterior en el Hemisferio Occidental, así como monitorear los compromisos de los gobiernos—en palabras y en acciones—hacia el orden global liberal.

Nuestro objetivo es proveer una mayor discusión y rendición de cuentas de la política exterior en el Hemisferio Occidental con respecto a los derechos humanos y la democracia.

Global Americans es Christopher Sabatini (Director Ejecutivo), Victoria Gaytan (Gerente de Programa), William Naylor (Coordinador de Programa), Jimena Galindo (Investigadora Asociada) y Andrés Osorio (Asistente de Investigación). Karen Mustiga también contribuyó con el reporte. Agradecemos la especial colaboración de Ezequiel Podjarny y el equipo del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina en la traducción de este reporte.

Si tiene algún comentario o preguntas sobre el reporte, el proyecto, o sobre otras de nuestras actividades, por favor no dude en contactarnos via e-mail (sabatini@latinamericagoesglobal.org) o por Twitter (@ChrisSabatini).

Atentamente,

Christopher Sabatini



**GLOBAL
AMERICANS**



Resumen Ejecutivo

Global Americans comenzó este proyecto hace casi dos años—antes del Brexit, antes del ascenso de las corrientes políticas en la Europa continental que desafiarían el orden establecido tras la Segunda Guerra Mundial, antes del cuestionamiento a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y antes del final del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP). Han sido dos años sorprendentes.

Nuestra intención original era la de monitorear y hacer responsables a los gobiernos de América Latina y el Caribe de lo que detectamos como una tendencia preocupante: la reticencia de los gobiernos de aquel momento en Brasil, Argentina y muchas naciones caribeñas de hablar a favor de los derechos humanos y las normas democráticas en órganos globales y regionales y, en muchos casos, votar contra ellos a menudo en alianza con China y Rusia. Al mismo tiempo, los gobiernos de Venezuela, Cuba y Ecuador buscaban activamente socavar las normas democráticas y defender e incentivar a sus aliados violadores de los derechos humanos.

Nuestro primer reporte se tituló “Liberales, Díscolos y Facilitadores”. Desde entonces, una cosa es muy clara: si bien el número de “facilitadores” en el Hemisferio Occidental puede haberse reducido, el número de aquellos que se consideran a si mismos “liberales” se ha reducido también.

Pero hay ápices de luz. Como detalla este reporte, países como México, Argentina y Chile han dado un paso al frente en la Organización de Estados Americanos (OEA) para elevar sus voces sobre las violaciones de las normas democráticas en Venezuela. Por ahora, lo votos—como detallamos—no han producido acciones concretas de parte de la OEA (en parte por la decisión impetuosa de Venezuela de empacar e irse a casa, en vez de pertenecer a un organismo multilateral que se atreva a criticarla). Aún así, la creencia sostenida de que el anillo de los aliados clientelares de Venezuela apoyarían siempre al gobierno díscolo ha sido desmentida.

Sin embargo, existen cuestionamientos serios. ¿Por qué la República Dominicana, un miembro del bloque comercial DR-CAFTA con EE.UU., sigue siendo leal a su hermano semi-caribeño y abusador de los derechos humanos? Especialmente considerando que el actual gobierno de la República Dominicana no estaría en el poder si no fuera por la imposición de estándares electorales en 1994.

Nuestro reporte también establece una serie de recomendaciones para que EE.UU., con sus aliados, pueda reformar el Consejo de Derechos Humanos de la ONU sin recurrir a la opción nuclear de retirarse por completo. Un movimiento de ese tipo le entregaría efectivamente las llaves del castillo a los regímenes más abusivos. En ese escenario, nadie gana, y los ciudadanos y los derechos humanos pierden.

Por primera vez también monitoreamos la calidad de las nominaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como una forma de medir el compromiso de un Estado hacia el sistema de derechos humanos liberal. Alerta: Argentina y México—a quienes les va muy bien en otras mediciones—no se desempeñan bien en esta área.

Por último, en este reporte analizamos el cumplimiento de los Estados de América Latina y el Caribe con la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ILO 169) y de las normas internacionales que definen y castigan el femicidio. Sorprendentemente, a pesar de las plataformas pro-indígenas de los gobiernos en Bolivia, Ecuador y Venezuela, han sido los gobiernos neoliberales en Chile, Colombia y Perú los que han alcanzado el mayor progreso en la protección de los derechos de las comunidades indígenas. Y Argentina y Brasil, antes bajo gobiernos progresistas izquierdistas, han quedado rezagados.

Concluimos con una serie de propuestas de reforma y fortalecimiento de los organismos regionales e internacionales de derechos humanos y de las normas internacionales.

¿Por qué la República Dominicana, un miembro del bloque comercial de EE.UU., sigue siendo leal a la Venezuela abusadora de los Derechos Humanos?

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU

En este nuevo período, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (el Consejo o el CDH) votó sobre solo uno de los países que hemos venido monitoreando: Siria.

De la región, Brasil, El Salvador, México y Paraguay votaron a favor de la resolución de marzo de 2017 que expresaba preocupación por las violaciones de derechos humanos internacionales en Siria y manifestaba apoyo hacia el enviado del Secretario General de la ONU a Siria. Los mencionados países fueron acompañados por Alemania, Estados Unidos y el Reino Unido junto con otros veinte países.

Bolivia, Cuba y Venezuela votaron en contra de la resolución—como ya lo habían hecho en todas las resoluciones previas en relación a Siria, al igual que en las dedicadas a Ucrania. El voto confirma la oposición del bloque de países a sostener las normas internacionales de derechos humanos en el CDH. Fuera de la región fueron acompañados por Burundi, Irak y Kirguistán. Es interesante observar aquellos países de la región que abstuvieron su voto. Como lo ha hecho en otras oportunidades, Ecuador no se sumó a sus aliados de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (ALBA) que votaron en contra de la resolución. Sin embargo, en contraste con el voto de 2016, Paraguay y Panamá, en vez de votar a favor de la resolución como lo habían hecho el año anterior, optaron por abstenerse.

Registro de votaciones de Latinoamérica y el Caribe sobre Siria

El recuento comienza con la 12ª sesión del Consejo (14 de septiembre – 2 de octubre de 2009) y continúa hasta su 34ª sesión (marzo de 2017)



Estos son los países y los respectivos años que estuvieron en el CDH: Argentina (2006 a 2007, 2008 a 2011 y 2012 a 2015); Bolivia (2007 a 2010 y de 2014 hasta el presente); Brasil (2006 a 2011, 2012 a 2015 y de 2016 hasta el presente); Chile (2008 a 2014); Costa Rica (2011 a 2014); Cuba (2006 a 2012 y 2013 hasta el presente); Ecuador (2006 a 2007, 2010 a 2013 y 2015 hasta el presente); El Salvador (desde 2014 hasta el presente); Guatemala (2006 a 2008, 2010 a 2013 y de 2016 hasta el presente); México (2006 a 2012 y 2013 a 2016); Panamá (desde 2014 hasta el presente); Paraguay (desde 2014 hasta el presente); Perú (2006 a 2008 y 2011 a 2014); Estados Unidos (2009 a 2015 y de 2016 hasta el presente); Uruguay (2006 a 2012); y Venezuela (2012 a 2015).

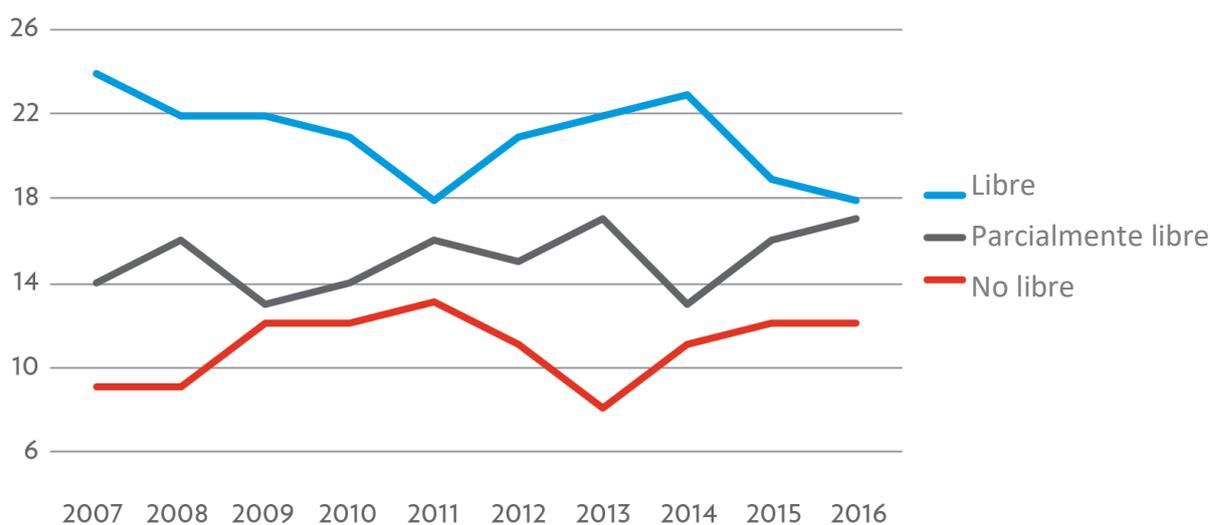
Como lo demuestran los votos que hemos venido monitoreando, el compromiso del CDH de denunciar y actuar en defensa de los derechos humanos ha sido, como mucho, irregular. Gran parte de eso se debe a los propios miembros del Consejo. En la próxima página incluimos un cuadro de los miembros del CDH con los puntajes otorgados por *Freedom House* a lo largo del tiempo, como una representación de su nivel de democracia, libertad y de su respeto por los derechos humanos. Lo que es claro es que, no solo los gobiernos abusadores de derechos humanos están desproporcionalmente representados en un organismo dedicado a la defensa de los derechos humanos, sino que también el número de países que *Freedom House* denomina “libres” ha caído a lo largo del tiempo.

Podemos ver en el cuadro que el CDH no es un club de democracias respetuosas de los derechos humanos. Al contrario, a menudo ha servido como una plataforma para que países no-democráticos se defiendan a si mismos e incluso ataquen retóricamente a las democracias. Sus esfuerzos, como lo hemos documentado en nuestros reportes anteriores, han sido “facilitados” por países democráticos o semi-democráticos en América Latina, incluyendo a Brasil bajo las administraciones del PT, Bolivia bajo el Presidente Evo Morales, y Nicaragua bajo los sandinistas.

Aún así, retirar a los Estados Unidos del organismo, como lo sugirió Nikki Haley, la embajadora de los EE.UU. ante la ONU, generaría más daños que beneficios. Por lo menos, como lo demostró nuestro monitoreo de los votos—a pesar del apoyo de algunos de los miembros por claros violadores de los derechos humanos—en general el grueso del trabajo del CDH ha ayudado a atraer atención hacia casos severos de abusos contra los derechos humanos en Siria, Irán, Corea del Norte y Ucrania—y en algunas ocasiones incluso obtuvo el apoyo de la mayoría para tratar esas cuestiones. Al mismo tiempo, el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) ha evolucionado, volviéndose un proceso activo de intercambio con grupos de la sociedad civil.

Ranking de Freedom House de los estados miembro del Consejo de DDHH

NÚMERO DE PAÍSES



En muchos de esos casos, Estados Unidos ha desempeñado roles críticos en la búsqueda de votos y en el éxito de las resoluciones. Las ONGs de derechos humanos en EE.UU. también han asistido en el proceso. Si el gobierno de EE.UU. se retirara del CDH, el Consejo perdería a un líder clave. Al mismo tiempo, un movimiento de ese tipo de parte del gobierno de EE.UU. debilitaría o hasta socavaría el trabajo y la credibilidad de las ONGs estadounidenses activas alrededor del CDH y del proceso del EPU.

En vez de retirarse, Estados Unidos, sus aliados en el CDH, la comunidad de derechos humanos y los académicos necesitan hacer dos cosas. Primero, Estados Unidos necesita monitorear y publicar de forma más activa los votos vinculados a los derechos humanos y las acciones de países a través del Sistema de Naciones Unidas, incluyendo al CDH, pero también al Consejo Económico y Social (ECOSOC), el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. (Para los países de América Latina y el Caribe, esto también debería incluir las acciones de los gobiernos miembros con respecto al sistema interamericano de derechos humanos y de la Carta Democrática Interamericana). Los votos y acciones de algunos países específicos deberían incluirse en el Reporte de Derechos Humanos de la Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo del Departamento de Estado para permitir el seguimiento no solo de la situación interna de los derechos humanos de cada gobierno, sino también de cómo buscan alcanzarlos a través de su política exterior. En un mundo interconectado, cuando el orden liberal parece estar deshilachándose, la política exterior de un país en relación a los derechos humanos y la democracia importa tanto como la política doméstica.

Segundo, usando esta información, EE.UU. y sus aliados y amigos deberían trabajar activamente para promover y apoyar a aquellos gobiernos que han demostrado un compromiso hacia los derechos humanos y la democracia en foros multilaterales. Esto debería incluir abogar por su nominación y confirmación en organismos multilaterales, incluyendo pero no limitado a, órganos de la ONU, asociaciones regionales y organizaciones orientadas a lo económico y lo financiero.

Tercero, lejos de retirarse del CDH, Estados Unidos necesita trabajar con sus aliados—el Reino Unido, Bélgica, Alemania, Japón, Holanda, Panamá, Corea del Sur y Suiza entre otros— para atraer a otros países con el fin de reformar el Consejo y desarrollar un bloque de países comprometidos y que apoyen la inclusión de miembros más calificados.

En este proceso, Estados Unidos no debería aislarse de la crítica al interior del organismo. La falta de participación del país en la última audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre casos de EE.UU. fue una señal desafortunada.

Sumado a estos cambios en políticas, en un artículo reciente de LatinAmericaGoesGlobal.org, Gabriel Salvia y Mattias Peschke presentaron una serie de cambios potenciales en la carta orgánica del CDH para mejorar la calidad de sus miembros. Primero escriben, el “Artículo 7 de la resolución que creó el Consejo debe ser modificado para cambiar la votación de secreta a pública”. Ellos argumentan que “esto le daría una transparencia que le permitiría a los ciudadanos de un Estado democrático controlar efectivamente si su país cumple con los requisitos para Estados Miembros exigidos en los artículos 8 y 9. Además, el voto público generaría un debate saludable en naciones democráticas que apoyen las candidaturas de regímenes autoritarios”. Segundo, proponen que “debe exigirse el cumplimiento del Artículo 9 que afirma que los Estados Miembro deben cooperar con el Consejo, obligando a los miembros a extender una invitación abierta a los Relatores Especiales de la ONU”. En este sentido, los autores escriben, “países como Cuba, China y Arabia Saudita estarían obligados a permitir la visita de... investigadores de la ONU”.¹

¹Salvia, Gabriel y Mattias Peschke, “Two reform proposals for membership in the UNHRC.” Para acceder al artículo completo, por favor visite: <http://latinamericagoesglobal.org/2017/05/two-reform-proposals-membership-un-human-rights-council/>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o la Comisión) se ha reunido tres veces desde nuestro último reporte. Durante el período de tres reportes—un año y medio—varias cosas se destacan. Primero, con la elección de Mauricio Macri en Argentina, la cooperación del gobierno con la CIDH ha aumentado. En nuestro primer reporte, Argentina obtuvo un 0 luego de que el gobierno de la entonces Presidente Cristina Fernández de Kirchner se rehusara a cooperar con una audiencia sobre independencia judicial. Para nuestro segundo reporte el puntaje había subido a un 3, y en este reporte obtuvo un promedio de 2.4 sobre 5 casos analizados (Sin embargo, observe más abajo el análisis sobre el candidato nominado por Argentina para una de las tres vacantes de la CIDH).

La Cooperación de Argentina con la CIDH ha mejorado bajo la administración de Macri, aunque el gobierno nominó a un candidato débil para la Comisión este año.

El cambio en el gobierno en Brasil—luego de la controversial impugnación de la ex presidente Dilma Rouseff—no ha producido un cambio equivalente en la cooperación del país con la Comisión. Bajo la administración del Presidente Michel Temer, Brasil mantuvo su nivel de colaboración con la CIDH igual que antes. Aún así, como lo discutimos más abajo, el gobierno brasileño presentó un jurista de derechos humanos progresista y calificado como su candidato para la Comisión.

En cuanto a los otros países, aquellos que se mantienen como liberales incondicionales en el orden internacional y en asuntos de derechos humanos a nivel regional se mantuvieron así en este reporte. Estos incluyen a Chile, Costa Rica y El Salvador.

Por otro lado, aquellos que consistentemente no han cooperado o rechazaron a la CIDH y al sistema interamericano se mantuvieron así en este reporte, y se les sumaron dos adiciones que esperamos que sean temporales. Desde que comenzamos con el proyecto de seguimiento, Cuba, Nicaragua y la República Dominicana han sido casos atípicos en la región, resistiéndose a la jurisdicción de la CIDH y—por implicación—a la aplicación de las normas de derechos humanos.

Pero en este período Estados Unidos y Guyana se han unido a Cuba, República Dominicana y Nicaragua. Como discutimos en la columna lateral, la administración de EE.UU. defendió su decisión, pero por asociación se alió con los regímenes díscolos del hemisferio. Extrañamente, incluso Venezuela se desempeñó mejor que Estados Unidos en este reporte en términos de cooperación con el sistema interamericano.

Estados Unidos y la CIDH en la 16ª Sesión

En una movida que lo ha vinculado con Cuba y Nicaragua, el gobierno de Estados Unidos no se presentó a la audiencia de abril de 2017 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los cuatro casos vinculados a EE.UU. Las tres sesiones en agenda eran las tituladas “Isamu Carlos Shibayama y Otros” que trataba con el sufrimiento de los inmigrantes japoneses en América Latina que fueron encerrados en campos de reclusión estadounidenses durante la Segunda Guerra Mundial; “El impacto de las órdenes ejecutivas sobre derechos humanos en Estados Unidos” (con respecto a las órdenes sobre “Seguridad Fronteriza y mejoras en inmigración”, “Protegiendo a la Nación de la entrada de terroristas extranjeros a Estados Unidos” y “Acelerando las evaluaciones ambientales y aprobaciones para proyectos de infraestructura de prioridad alta”—todos vinculados a las órdenes ejecutivas de Donald Trump sobre su política de inmigración) y “Políticas que previenen el acceso a Asilo en Estado Unidos”, que elevaba preocupaciones sobre los desafíos de los solicitantes de asilo en Estados Unidos.

En un comunicado, el Departamento de Estado de EE.UU. justificó su ausencia argumentando que “no es apropiado para Estados Unidos el participar en estas audiencias mientras se está litigando sobre estos asuntos en cortes de EE.UU.”. Aún así, la presencia de representantes de Estados Unidos no habría tenido ningún impacto en litigaciones en proceso. Y funcionarios del gobierno de Estados Unidos han participado de audiencias anteriores sobre temas

controversiales que han sido sujetos a litigación. La ausencia de EE.UU. en las sesiones de la CIDH establece un precedente preocupante para futuras sesiones y tiene el potencial de debilitar la influencia de Estados Unidos en la región. La próxima vez que un gobierno considere una audiencia “injusta” y se rehúse a presentarse, ahora puede argumentar que Estados Unidos ha hecho lo mismo o que el caso está atravesando algún tipo de consideración internamente, exceptuándolo de presentarse. La acción también socava la autoridad moral de Estados Unidos para criticar a otros países que puedan resistirse o incluso atacar a la Comisión y sus actos.

¿Quién está cooperando con la Comisión Interamericana?

En esta sección enlistamos y evaluamos las audiencias temáticas de las sesiones de las Comisiones número 159 y 161 de la OEA. La evaluación se basa en términos de asistencia y participación por parte de los Estados miembros. Un 0 indica que los representantes del gobierno no se presentaron; un 1 indica que el gobierno intentó interrumpir la sesión o que protestó durante la misma; un 2 indica participación neutral; y un 3 indica una participación positiva y activa de parte del gobierno. Si algún país fue convocado en múltiples audiencias, su puntuación será presentada como un promedio.

Participación

Ausente = 0 Negativa = 1 Neutral = 2 Positiva = 3

País	Nº de Casos	Temas	159º Sesión	161º Sesión	Promedio
Argentina	5	Caso 12.893 - Comunidad Indígena Nam Qom del Pueblo Qom (Toba); Situación de derechos humanos y sistema de justicia juvenil en Argentina ; Reportes sobre la Represión de Protestas y Sindicalización en la Provincia de Jujuy ; Cambios regulatorios en Temas de Migración en Argentina; El Programa Justicia 2020 en Argentina.	2.5	2.3	2.4
Bolivia	2	Derechos Humanos y Reforma Penal y Correccional en Bolivia ; Reportes sobre Violencia Sexual contra Adolescentes en Bolivia .	3	3	3
Brasil	6	Educación en Derechos Humanos ; Caso 11.291-Masacre de Carandiru (seguimiento a las recomendaciones) ; Derechos Humanos y Reforma Legislativa en Brasil; Reportes sobre Violencia contra Personas LGBTI de Ascendencia Africana en Brasil ; Situación de los Derechos Humanos de Delincuentes Adolescentes en Brasil ; Reportes de Confinamiento, Maltrato y Tortura en el Sistema Penitenciario en Brasil .	2.6	2	2.3

Chile	2	Independencia de los Operadores Judiciales en Chile, Caso 12.956-F.S.; Situación de los Derechos Humanos del Pueblo Rapa Nui en Chile.		3	3
Colombia	5	Derechos Humanos y el Proceso de Paz en Colombia; Perspectiva de Género en el Contexto del Proceso de Paz en Colombia; Investigación sobre los Ataques contra Defensores de los Derechos Humanos en Colombia; Garantías de No-Repetición en el Acuerdo de Paz en Colombia; Obligaciones Anti-Impunidad del Estado y Justicia Especial para la Paz en Colombia.	3	2.6	2.8
Cuba	2	Situación de los Defensores de los Derechos Humanos en Cuba; Situación de los Derechos Humanos de los Afro-Descendientes en Cuba.	0	0	0
Ecuador	1	Situación del Derecho a la Libertad de Expresión en Ecuador.	0		0
Estados Unidos	3	Caso 12.545-Isamu Carlos Shibayama y Otros; El Impacto de las Órdenes Ejecutivas “Mejoras en la aplicación de la Seguridad e Inmigración Fronteriza”; Protegiendo a la Nación de la Entrada de Terroristas Extranjeros hacia Estados Unidos; Aceleración de Evaluaciones Ambientales y Aprobaciones para Proyectos de Infraestructura sobre los Derechos Humanos en Estados Unidos; Políticas que Impiden el Acceso a solicitar Asilo en Estados Unidos.		0	0
Guatemala	4	Seguimiento sobre los Mecanismos de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en Honduras, Derecho a la Reparación Completa para las Víctimas de Conflictos Armados en Guatemala; Reportes sobre Criminalización de los Defensores de los Derechos Humanos que se Oponen a Proyectos Hidroeléctricos en Guatemala; Situación de Trabajadores en Sistema Extra-urbano en Guatemala.	2.75	2.5	2.6
Honduras	5	Situación de los Pueblos Indígenas	2	3	2.5

		y el Derecho a la Consulta en Honduras; Situación de Justicia para los Defensores de los Derechos Humanos en Honduras; Mecanismos de Protección para los Defensores de los Derechos Humanos en Honduras; Situación General de los Derechos Humanos en Honduras.			
México	8	Situación de los Derechos de los Sindicatos en México ; Situación de los Derechos Humanos de las Personas Afectadas por Desplazamientos Internos en México; Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Yucatán, México ; Derechos Humanos y la Situación de las Desapariciones Forzadas en México; Estado de Independencia y Autonomía del Sistema Judicial en México ; la Situación de los Derechos Humanos de Refugiados y Asilados Políticos en México ; Derecho a la Verdad en Casos Vinculados a Violaciones Graves de Derechos Humanos en México; Mecanismo Especial de Seguimiento para el Caso Ayotzinapa en México.	2.5	2.5	2.5
Nicaragua	4	Situación de los Derechos Humanos de los Migrantes en Nicaragua; Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niños y Adolescentes en Nicaragua; Situación de los Derechos Políticos en Nicaragua; Situación del Derecho a la Libertad de Expresión en Nicaragua.	0	0	0
Perú	5	Caso 12.982-Luis Alberto Rojas Martín; Reportes sobre Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres en el Contexto de las Actividades Extractivas en Perú ; Política de Derechos Humanos en Perú ; Situación del Tráfico de Niños y Adolescentes en Perú ; Situación de los Derechos Humanos de la Comunidad Indígena Urbana en el Área de Cantagallo de Lima, Perú.	2.6	2.5	2.55
República Dominicana	2	Situación de los Defensores de los Derechos Humanos en República Dominicana: Derechos Humanos y	0		0

		Ausencia del Estado en República Dominicana			
Venezuela	7	Situación del Derecho a la Libertad de Expresión y de Información en Venezuela; el Derecho Humano a la Vivienda en Venezuela; Situación de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de su Libertad en Venezuela; Derechos Humanos en el Contexto del Proyecto Minero "Arco Minero del Orinoco" en Venezuela; Derecho a la Verdad y Reporte sobre la Comisión para la Justicia y la Verdad en Venezuela; Reportes sobre Persecución Política en Venezuela; Acceso a la Justicia en Venezuela.	2	2	2

Los Nominados a la CIDH

En los últimos años, el sistema interamericano ha sido criticado e incluso atacado por los Estados miembro de la OEA. Desde los esfuerzos de Ecuador, Argentina y Venezuela de retirarle a la CIDH mucha de su autoridad y sus funciones, hasta el ataque oculto del gobierno de México contra el equipo especial de la Comisión enviado para investigar la masacre de Ayotzinapa, y el rechazo reciente del gobierno de Estados Unidos a participar de las audiencias de la Comisión sobre los casos sobre EE.UU., el sistema interamericano ha sido sacudido. Una gran parte de su futuro y éxito dependerá de la calidad y la independencia de los juristas que conformen la Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte).

Los candidatos que los gobiernos proponen para integrar la Comisión y la Corte son un indicador del compromiso del Estado para con el sistema interamericano.

Además de la participación de los miembros y la aceptación de la autoridad de la CIDH y de la Corte, los candidatos que los gobiernos proponen para conformar el organismo son un indicador del compromiso del Estado para con la integridad, el profesionalismo y la independencia del sistema interamericano.

Debajo se encuentran las biografías de los seis candidatos que fueron nominados por gobiernos miembros (Argentina, Brasil, Chile, México, Estados Unidos y Uruguay) para ocupar tres puestos en la CIDH. Se votó a los nominados en la Asamblea General de junio de 2017. Los candidatos presentados por los gobiernos miembros para ocupar las tres posiciones abiertas en la Comisión habla sobre el compromiso y respeto para con los principales organismos de derechos humanos de la región. Un número de organizaciones de derechos humanos firmaron cartas expresando su preocupación por los nominados tanto de Argentina como de México, pero en todos los casos, se han presentado críticas.

Para presentar a los nominados comparativamente, Global Americans desarrolló un sistema de puntajes de -2 a 8 para cada candidato basado en su educación, su experiencia y su credibilidad. En las notas al pie se explica cómo funciona el sistema de puntuación.²

² Sistema de puntuación: Global Americans consideró una serie de cualificaciones de los candidatos para calificarlos en una escala de -2 a 8. Dichas cualificaciones incluyen educación, experiencia litigando casos de derechos humanos contra el gobierno, experiencia en el gobierno en oficinas independientes de derechos humanos, experiencia en litigar casos ante el sistema interamericano de derechos humanos, investigación y docencia. Asimismo, se otorgó una puntuación de -1 a los candidatos que habían defendido los abusos de los derechos humanos o las oficinas militares; por haber servido en oficinas gubernamentales sin atender casos de derechos humanos; o haber sido nombrado por un gobierno que recientemente había participado en una campaña atacando al sistema interamericano. A continuación se muestra el sistema que utilizamos:

A continuación la lista de candidatos, ordenada por orden alfabético de acuerdo al país de origen.

Carlos Horacio de Casas (Argentina)

Puntaje: 3

Carlos Horario de Casas es profesor de derecho penal en la Universidad de Mendoza. Ha trabajado para el gobierno argentino en distintas funciones, incluyendo la de director de asuntos penales en la provincia de Mendoza entre 1984 y 1986; asesor legal para el gobierno de Mendoza entre 1986 y 1989; y representante del Banco Central de Argentina en Mendoza entre 1986 y el 2000. En los círculos de derechos humanos en su natal Argentina, de Casas es mejor conocido como un defensor de la libertad de expresión; ha representado a periodistas encarcelados en casos ante la Comisión Inter-Americana de Derechos Humanos en Washington y en el CDH en Ginebra. Posee un título en Derecho de la Universidad Nacional del Litoral en Santa Fe, Argentina, y un título en negocios de la Universidad Adolfo Ibañez de Santiago, Chile.

CRÍTICAS: De Casas ha sido criticado por organizaciones de derechos humanos de Argentina y por partidos políticos opositores por defender a un soldado, Enrique Blas Gómez Saá, que trabajó como un agente de inteligencia durante la dictadura militar argentina. Muchos grupos de derechos humanos señalan que la defensa del soldado por parte de De Casas es su única interacción pública con el periodo que siguió de la dictadura; nunca ha defendido a las víctimas del gobierno.

Flávia Cristina Piovesan (Brasil)

Puntaje: 6

Flávia Cristina Piovesan es una profesora de Derecho Constitucional y derechos humanos en la *Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo*. Desde 1991, ella ha sido fiscal en el Estado de Sao Paulo. Como fiscal estatal, Piovesan coordinó el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos del Estado entre 1996 y 2001. Ha escrito cuatro libros sobre derechos humanos y fue co-autora o editó muchos libros más y artículos sobre el tema. En Brasil, Piovesan es mejor conocida por su lucha contra la criminalización del aborto, lo que ella llama un producto de una sociedad desigual y sexista. En 2016, el presidente brasileño Michel Temer nombró a Piovesan Secretaria Especial para los Derechos Humanos. Posee un master y un doctorado en Derecho Constitucional de la *Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo*.

CRÍTICAS: La nominación de Piovesan ha sido criticada por brasileños moderados y de derecha, que la ven como una nominación de la extrema izquierda.

Antonia Urrejola Noguera (Chile)

Puntaje: 3

Antonia Urrejola Noguera es una tecnócrata y abogada de derechos humanos chilena. Ha ocupado numerosos cargos vinculados a los derechos humanos en el gobierno chileno, incluyendo el de asesora en derechos humanos para el Ministerio del Interior entre 2003 y 2005 y su actual posición como asesora en derechos humanos para el ministro secretario general de la presidencia, puesto que ha ocupado desde 2014.

Educación: 1 = Licenciatura o título universitario; 2 = LLM, JD o PhD;

Experiencia laboral: 1 = Experiencia docente; 1 = Experiencia en el gobierno en un organismo independiente de derechos humanos; -1 = Ha defendido al gobierno o a antiguos funcionarios del gobierno en casos de abuso de derechos humanos;

Experiencia en derechos humanos: 1 = Trabajó con grupos de derechos humanos con funcionarios estatales bajo juicio; 1 = Condujo y publicó investigación sobre derechos humanos; 1 = casos litigados ante el sistema interamericano;

Familiaridad con la OEA: 1 = El candidato interactuó con la OEA en alguna capacidad; y

Gobierno nominado: -1 = Si el gobierno nominador intentó deslegitimar las funciones de la CIDH en el pasado reciente.

Además de su trayectoria en el gobierno nacional, Noguera tiene experiencia con la OEA; sirvió como consejera senior para el Secretario General de la organización internacional entre 2006 y 2011. En Chile, Noguera también es conocida por su trabajo en pro de los derechos de los indígenas y por cuestiones de medio ambiente y derechos humanos. Posee un título en Derecho de la Universidad de Chile.

CRÍTICAS: Existe muy poca información sobre Noguera en línea y tiene una baja exposición fuera de Chile en los círculos concernientes a los derechos humanos.

Joel Hernández García (México)

Puntaje: 2

Joel Hernández García ha sido miembro del servicio exterior mexicano desde 1992. Actualmente es miembro de la comisión directiva del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), trabaja como asesor internacional para el *American Law Institute*, y está completando un término de cuatro años (2015 - 2018) en el Comité Jurídico Interamericano de la OEA. García ha trabajado para la Secretaría de Relaciones Exteriores en México en varias funciones, incluyendo la de asesor legal del Secretario de Relaciones Exteriores entre el año 2005 y 2011 y como Representante Permanente de México ante la OEA entre 2011 y 2013. Posee un título en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y un máster en Derecho Internacional de la Universidad de Nueva York.

CRÍTICAS: La nominación de García ha sido criticada por numerosas organizaciones de derechos humanos. Ellas señalan su carrera en el servicio exterior mexicano como prueba de su incapacidad de servir en la Comisión como un árbitro imparcial en juicios desfavorables para gobiernos a lo largo de la región, especialmente en los casos que involucran los intereses del gobierno mexicano.

El candidato de México a la Comisión era un diplomático de carrera sin experiencia litigando o trabajando en derechos humanos fuera del gobierno.

Douglas Cassel (Estados Unidos)

Puntaje: 6

Douglas Cassel es profesor de derecho y Miembro Presidencial en la Universidad Notre Dame. Ha servido tres términos de cuatro años en la comisión del *Justice Studies Center of the Americas* y ha sido presidente de la comisión en dos ocasiones. Cassel ha presentado numerosos informes *amicus curiae* en la Corte Suprema de los Estados Unidos en relación, entre otras cosas, a los derechos de los prisioneros en Guantánamo. Ha representado a víctimas de violaciones a los derechos humanos en toda América Latina en casos ante la Comisión Interamericana y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Posee un título en derecho de Harvard.

CRÍTICAS: Cassel ha sido criticado por usar su influencia como un respetado promotor de los derechos humanos para intentar participar del caso controversial Ecuador-Chevron mientras aceptaba pagos por parte de Chevron. Cassel ha admitido haber aceptado pagos de la compañía. Muchas de las críticas de miembros de las comunidades de derechos humanos y académicas surgen a partir de una "Carta Abierta" escrita por Cassel, en la que etiqueta como ilegítima una decisión de la Corte con respecto a los presuntos abusos de derechos humanos y del medio ambiente en Ecuador.

Gianella Bardazano Gradin (Uruguay)

Puntaje: 4

Gianella Bardazano Gradin es profesora de Filosofía del Derecho y Teoría Legal en la Universidad de la República de Montevideo. Se especializa en temas de derechos humanos que surgen de la dictadura militar de Uruguay y en las consecuencias en derechos humanos de la despenalización de las drogas en el país y ha publicado numerosos artículos en ambos temas.

Gradin es miembro de la comisión directiva en el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR). En 2010 se convirtió en miembro de una comisión especial sobre reparaciones para víctimas del terrorismo de Estado durante la dictadura militar. Gradin posee un título en derecho y una maestría en ciencias humanas de la Universidad de la República; es una candidata de doctorado en derecho en la Universidad Nacional del Litoral en Sante Fé, Argentina.

CRÍTICAS: Al igual que con Noguera, la nominada chilena, hay muy poca información sobre Gradin en línea. Ella enfrenta el mismo tipo de exposición regional que su par chilena.

Discusión en la OEA sobre la Carta Interamericana

Fueron tiempos de gran actividad para el Consejo Permanente de la OEA sobre Venezuela y la Carta Democrática Interamericana. Primero se llevo a cabo una reunión del Consejo el 28 de marzo, provocada por una declaración conjunta de 14 países miembro expresando su preocupación sobre la situación de la democracia en Venezuela, y luego una reunión menos de una semana después, el 3 de abril, sobre la decisión controversial del Tribunal Supremo de Venezuela que le quitó a la Asamblea Nacional sus poderes - una decisión que fue revocada por la corte a pedido del Presidente Nicolás Maduro luego del clamor doméstico e internacional.

El 20 de marzo, los miembros del Consejo Permanente de la OEA expresaron su preocupación por las violaciones de Venezuela contra la Carta Democrática Interamericana. La presión aumenta. ¿Pero cual será el resultado?

La reunión del 28 de marzo duró cuatro horas y tuvo lugar gracias a una carta firmada por 14 Estados miembro de la OEA (Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay). Además, cuatro países caribeños (Bahamas, Barbados, Jamaica y Santa Lucía) apoyaron la carta informalmente. La declaración final llamaba al gobierno venezolano a liberar a líderes políticos, a reconocer “la legitimidad de las decisiones de la Asamblea Nacional” y a reanudar o establecer un calendario electoral. Al hacerlo, la declaración no solo arrojó demandas específicas al gobierno, sino que también concluyó con una demanda con los próximos pasos en caso de que el gobierno venezolano se niegue a enfrentar esos desafíos. Lo que esos pasos debieran ser no fueron definidos específicamente.

Temprano en la discusión, Venezuela, Bolivia y Nicaragua intentaron boicotear la reunión. Pero fueron superados por una coalición de Estados miembro de la OEA liderados por México que incluyó a Perú, Costa Rica, Argentina, Canadá y Estados Unidos. (Granada, un miembro del programa PetroCaribe de Venezuela, estuvo notablemente ausente de la reunión). Al final, hubo pocas sorpresas en la votación. Los votos se mantuvieron dentro de las mismas líneas que las de la votación de junio de 2016, cuando el Consejo Permanente votó para escuchar un reporte del Secretario General de la OEA Luis Almagro, sobre Venezuela, que hemos cubierto en nuestro reporte anterior. Las únicas diferencias fueron que Santa Lucía cambió de abstenerse en junio a votar a favor en esta discusión; Antigua y Barbuda pasó de votar en contra en junio a abstenerse, dañando aún más la coalición PetroCaribe; y Surinam pasó de votar a favor en junio a votar en contra esta vez. Veinte países votaron a favor, liderados por Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, México y Perú. Venezuela, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Haití y Nicaragua votaron en contra como se esperaba según reportes mediáticos, así como por su innegable apoyo al gobierno venezolano a lo largo de la reunión.

La reunión del 3 de abril del Consejo Permanente se produjo luego de la decisión del Tribunal Supremo de Justicia de retirarle sus poderes a la Asamblea Nacional a pedido del Secretario General, Luis Almagro. La reunión se convocó para discutir una resolución que condene las acciones del Tribunal Supremo de Venezuela, llamándolo una “alteración del orden constitucional de Venezuela” - una violación de la Carta Democrática Interamericana de la OEA.

La reunión del Consejo Permanente tuvo un inicio difícil cuando el presidente rotativo del Consejo Permanente, Bolivia, fue removido por una votación de los miembros frente a su rechazo a permitir que la reunión tuviera lugar. Fue reemplazado por el representante de Honduras que permitió que comenzara la reunión. La discusión se abrió con una presentación de la Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Susana Malcorra, quién pidió la liberación de los presos políticos, respeto por los derechos humanos y la preservación de las instituciones democráticas de Venezuela. El embajador de Venezuela interrumpió la presentación varias veces y eventualmente abandonó la reunión en protesta.

En la discusión que siguió, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay hablaron a favor de la reunión y de la resolución presentada por Perú. Por otro lado, Bolivia, Nicaragua, y Venezuela denunciaron la reunión y la resolución, con Bolivia llamando a la reunión del Consejo Permanente un “golpe institucional”. Al final, la resolución se adoptó por consenso con Bahamas, Belice, El Salvador y República Dominicana absteniéndose. La resolución comprometió a la organización a permanecer informada de la situación y a “activar las iniciativas diplomáticas necesarias para promover la restauración del sistema institucional democrático.”

La retracción del Tribunal Supremo de Venezuela de la orden en los días que siguieron resultaron en una falta a la resolución, aunque los eventos en Venezuela detonaron una ola de protestas de la oposición y un gobierno tomando medidas violentas. Como resultado de dichas medidas represivas, más de 70 personas fueron asesinadas por las fuerzas armadas de Venezuela y por las milicias privadas pro-gubernamentales. La violencia y la parálisis provocó un llamado convocando a los altos funcionarios de la OEA a una votación el 25 de abril sobre la situación en Venezuela. En respuesta, el mismo día, la Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Delcy Rodríguez, anunció que el gobierno de Venezuela abandonaría la OEA, diciendo que su gobierno se rehusaría a participar de las actividades y reuniones de la OEA que intentan “socavar la estabilidad y la paz de nuestro país”, con el objetivo de promover una “invasión”. De acuerdo a expertos de la OEA, la salida de Venezuela tardaría hasta 24 meses y requeriría el pago de deudas.

Si Venezuela lleva a cabo su amenaza, servirá para aislar aún más al atribulado país, pero si otros países amigables hacia Venezuela - como Bolivia y Nicaragua - decidieran seguirlo, podría poner en peligro al órgano hemisférico de más de 50 años, sin que haya ninguna otra organización con la misma capacidad institucional y los cimientos normativos listos para ocupar ese rol. Como lo hemos demostrado en nuestros dos reportes anteriores, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) carecen de los protocolos, la experiencia, el conocimiento, y probablemente, de la voluntad política para pronunciarse con dureza para sancionar a gobiernos por violaciones de derechos humanos y de los estándares democráticos, incluyendo elecciones libres y justas. Todo esto deja la pregunta: ¿Si no es la OEA, qué viene después?

Se quiebra el PetroCaribe

Por décadas, el gobierno chavista de Venezuela ha intentado intimidar y comprar aliados que sean indiferentes ante sus trasgresiones democráticas. La estrategia está llegando a su fin. Incluso entre los beneficiarios del programa clientelar PetroCaribe, han habido deserciones, incluyendo en marzo cuando Bahamas, Belice, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica y Santa Lucía votaron a favor, mientras que Antigua y Barbuda se abstuvo. ¿Pero a todo esto qué está haciendo la República Dominicana, socio comercial de Estados Unidos,?

A Favor: Argentina, Bahamas (Petro), Barbados, Belice (Petro), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala (Petro), Guyana (Petro), Honduras (Petro), Jamaica (Petro), México, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía (ALBA, Petro) y Uruguay.

En Contra: Bolivia (ALBA), Dominica (ALBA, Petro), Ecuador (ALBA), El Salvador, Haití (Petro), Nicaragua (ALBA, Petro), República Dominicana (Petro), San Kitts y Nevis (ALBA, Petro), San Vicente y las Granadinas (ALBA, Petro) y Venezuela (ALBA, Petrp)

Abstención: Antigua y Barbuda (ALBA, Petro) y Trinidad y Tobago.

Ausente: Granada (ALBA, Petro).

Convenio 169 de la OIT

Protegiendo los Derechos de las Comunidades y de los Indígenas

En América Latina y el Caribe, 16 países han firmado la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 169). Estados Unidos y Canadá no lo han hecho. La convención—que tiene el estatus de tratado internacional—establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales a ser consultados cuando una política o proyecto afecte su cultura o su patrimonio, a través de lo que se conoce comúnmente como “consulta previa e informada”. El tratado vagamente redactado ha sido un tema de disputa en algunos países, entre gobiernos, inversionistas y comunidades, y el progreso en su implementación ha sido desigual. La convención ha sido interpretada, en particular, como aplicable a temas de extracción de recursos nacionales y de desarrollo de infraestructura que afecte tierras comunales—siendo el argumento que las tierras comunales son una parte central del patrimonio indígena, y, en el caso de Colombia, también de las comunidades afro-descendientes.

En Sudamérica han sido los países “neoliberales” los que han progresado más en la implementación de la OIT 169 para las comunidades indígenas.

Aquí analizamos el progreso en la implementación de la OIT 169 de los países firmantes. Aún siendo controversial, la obligatoriedad del tratado internacional es otro ejemplo de hasta donde están dispuestos los países a adherirse e implementar normas y compromisos internacionales que han firmado. El caso de la OIT 169 es un proceso particularmente complejo, hecho aún más complejo por la vaguedad en la definición del “derecho a la consulta previa e informada”. Poner en efecto esta obligación internacional requiere: la aprobación de legislación que establezca las leyes y las regulaciones que determinen a quién se le aplica la ley, la amplitud de la interpretación del derecho, las instituciones encargadas de monitorearlo y los pasos necesarios; proveer a las instituciones adecuadas del financiamiento necesario y de autoridad burocrática para supervisar e implementar el derecho; requiere que el sistema de justicia aplique efectivamente la ley tal como se establece en la convención y - de haber una ley - la legislación; y el cumplimiento del gobierno con las obligaciones y los procedimientos establecidos por dicha legislación.

Hay una cantidad considerable de diferencias en estos sectores entre países. Se destacan algunos asuntos específicos. Primero, en América del Sur han sido los países “neoliberales” los que han logrado un progreso mayor en el establecimiento de legislación pertinente, en el desarrollo de sus capacidades institucionales para proteger los derechos de las comunidades indígenas bajo la OIT 169, y en la toma de decisiones judiciales implementando este derecho. Esto incluye a Chile, Colombia y Perú.

Perú y Colombia han alcanzado el mayor progreso en términos de la aprobación de leyes y en el establecimiento de un organismo estatal encargado de supervisar el proceso. En Perú, a pesar de una controversia inicial sobre qué comunidades podían ser consideradas indígenas, el Tribunal Constitucional le indicó al Ministerio de Cultura - encargado del monitoreo del proceso - que los pueblos indígenas no deben estar formalmente registrados o ser reconocidos por el Estado para acceder al derecho. El Ministerio de Cultura peruano ha establecido pasos claros y plazos para la implementación de consultas; entre 2012 y 2015, se resolvieron 23 casos de consulta.

En Colombia, ha habido más de 4,000 acuerdos entre 2003 y 2014, los cuales fueron supuestamente resueltos a través del concepto de consulta previa e informada. Y una directiva presidencial de noviembre de 2013 estableció una guía para asistir a las comunidades y a potenciales inversores en el proceso. Un decisión reciente del Tribunal Constitucional ha generado dudas sobre el progreso alcanzado. Mientras que existía un órgano judicial preestablecido reforzando dicho derecho, a través de más de 70 resoluciones sobre el tema, en 2013 el Tribunal Constitucional argumentó que el derecho a consulta solo puede ser invocado luego de enero de 2008 - la fecha en la que se estableció la medida legislativa - en vez de

cuando Colombia firmó el tratado en 1991, planteando la probabilidad de que algunos acuerdos puedan ser revertidos.

Brasil, luego de 13 años bajo el gobierno progresista del PT, no ha firmado la OIT 169, a pesar de que su población indígena es relativamente grande y existen un número de disputas entre comunidades indígenas y quienes reclaman sus tierras, incluyendo agricultores, productores de energía e intereses mineros. Sin las obligaciones que emanan del tratado, el gobierno no tiene legislación que garantice el derecho al consentimiento previo e informado - aunque la constitución reconoce los derechos de los pueblos indígenas. Esta brecha cobró relevancia cuando en 2011, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le ordenó al gobierno de Brasil que detuviera el proyecto de la represa Belo Monte porque no se había consultado debidamente con las áreas afectadas del pueblo Xingua. El gobierno de Brasil ignoró el fallo. Sin embargo, en otros casos, las cortes federales y de apelaciones brasileñas han ordenado la suspensión de proyectos que no habían recurrido a alguna forma de consulta previa con comunidades afectadas. La Corte Suprema de Brasil aún debe pronunciarse sobre un caso que involucra una consulta.

Mientras Bolivia es firmante de la OIT 169, no ha establecido leyes para su aplicación, y las regulaciones se superponen y contradicen.

A pesar de su imagen progresista internacionalmente, incluyendo en el Consejo de Derechos Humanos, Argentina también ha sido lenta en la implementación de sus compromisos ante la OIT 169. Hay un proyecto de ley aun en fase de borrador, este aún no fue presentado a todo el Congreso. No ha habido decisiones judiciales con respecto al derecho. La implementación del tratado se ve obstaculizada también por el hecho de que no hay información sobre las comunidades indígenas en Argentina que estarían protegidas bajo este derecho.

Bolivia, Ecuador y Venezuela han logrado aún menos progreso. Mientras que Bolivia ha firmado la OIT 169, no ha habido ninguna ley de implementación, y las regulaciones que reglamentan el derecho son contradictorias. En una serie de decretos del gobierno y de decisiones judiciales, Bolivia ha establecido una serie de concesiones y derechos de propiedad de la tierra, pero no ha refinado el proceso, los pasos ni el marco institucional para el consentimiento previo o informado. Ecuador permanece en una situación similar, sin ley, aunque el Defensor del Pueblo presentó una petición (Arcos v. Dirección Regional de Minería 29) a nombre de las comunidades Chachi y afrodescendientes afectadas por una concesión otorgada a una empresa minera. La petición invoca las obligaciones del Estado bajo la OIT 169, y una decisión de un tribunal inferior a favor de las comunidades fue sostenida por el Tribunal Constitucional ecuatoriano.

Venezuela ha estado inerte en cuanto a sus obligaciones ante la OIT 169. El Estado firmó el tratado en mayo de 2002. Desde entonces no ha habido legislación para su implementación, no se establecieron procesos, no hay jurisprudencia que garantice o defina el derecho y no hay cumplimiento en lo que respecta a proyectos de inversión petrolera.

Hacia el norte, los gobiernos de América Central, el Caribe y México han encontrado dificultades para implementar la OIT 169. Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras y México aún no han establecido legislación específica. En el caso de Honduras, una comisión especial de la OIT señaló el incumplimiento del país, basándose en que durante los 20 años desde que el país firmó el tratado (en 1995) no han habido reglas formalizadas que regulen el consentimiento previo e informado de las poblaciones indígenas. Como resultado, los proyectos de silvicultura, petróleo, gas e hidroeléctricos han violado los derechos de las comunidades indígenas a ser consultados, incumpliendo con las obligaciones del gobierno bajo la OIT 169.

En Guatemala, las comunidades indígenas han recurrido al Estado para la aplicación del derecho. Una decisión de la Corte Constitucional de Guatemala de 2017 reconoció el derecho pero no avaló expresamente la OIT 169 en su decisión, afirmando que los resultados de las consultas no son vinculantes para el Estado. Costa Rica también ha alcanzado una implementación limitada de sus obligaciones bajo la OIT 169. Ha habido solo un caso relevante para el consentimiento previo e informado, el proyecto hidroeléctrico Diquis. Decretos ejecutivos habían declarado al proyecto como de interés público, pero el proceso de consulta nunca se completó por falta de recursos. La

República Dominicana - siendo firmante - no ha avanzado ni judicialmente ni legislativamente en términos de políticas para implementar el marco y la jurisprudencia necesaria según sus responsabilidades bajo la OIT 169.

Lo más sorprendente, quizás, es México, que en los foros internacionales se ha presentado a sí mismo como un defensor progresista del orden internacional liberal. Aún así, como hemos visto en la aplicación por parte de México de las leyes internacionales de derechos humanos a nivel doméstico y por su recepción del equipo especial de la Comisión Interamericana para investigar la masacre de Ayotzinapa, cuando se trata de asuntos internos, ese es otro tema. Un viaje reciente de Global Americans a México reveló que han habido pocos movimientos dentro de la legislatura nacional para que el tratado sea aplicado bajo la ley mexicana.

Femicidio y Derechos Internacionales de la Mujer

Una epidemia de violencia en América Latina

Proteger a las mujeres de la violencia de género es un tema de derechos humanos usualmente ignorado a nivel global. En América Latina, las leyes para proteger a las mujeres existen, pero esas leyes a veces no son implementadas de forma uniforme, y hay una falta de voluntad política para alinearse completamente con la ley y las obligaciones internacionales.

Todos los Estados latinoamericanos han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Catorce han ratificado el Protocolo Opcional de la Convención reconociendo la competencia del comité de la ONU sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para monitorear el cumplimiento de los Estados y para recibir y considerar reclamos de individuos en sus jurisdicciones. Esos mismos catorce siguen el sistema interamericano de derechos humanos que incluye la Convención Interamericana sobre la Prevención, el Castigo y la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (La convención de Belém do Pará), que afirma que la violencia contra las mujeres constituye un violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales. Pero los compromisos internacionales no siempre ha resultado en la aplicación efectiva del espíritu de la ley o de la ley en sí misma para detener efectivamente la violencia contra la mujer.

De acuerdo con información de “*A Gendered Analysis of Violent Deaths*”, un reporte publicado en 2016 por el *Small Arms Survey*, “de los 25 países con las tasas más altas de femicidios en el mundo, 14 son de América Latina y el Caribe.” Hay numerosas categorías de femicidio: el femicidio íntimo, el no-íntimo, asesinatos de honor, crímenes de odio por orientación sexual, asesinato de mujeres y niñas indígenas, femicidios relacionados a la dote, femicidio de crimen organizado y asesinatos dirigidos a las mujeres en conflictos armados, entre otros.

Alrededor del mundo, como en América Latina, la tasa de femicidios es obstinadamente alta. Los asesinatos por dote son responsables de la muerte de miles de mujeres cada año, especialmente en el sur de Asia. Entre 2012 y 2015 hubo un estimado de 24,771 muertes por dote en India. En Jordania hay entre 15 y 20 asesinatos de honor cada año. En México, 2,318 mujeres han sido asesinadas a lo largo de nueve años, según el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF).

La base de datos del *Global Burden of Armed Violence 2014* muestra que entre 2007 y 2012, en promedio, 60,000 mujeres fueron asesinadas violentamente alrededor del mundo. Globalmente, El Salvador y Honduras se destacan con tasas de más de 10 homicidios femeninos por cada 100,000 mujeres. El nivel de violencia que afecta a las mujeres en El Salvador y Honduras excede las tasas combinadas de homicidios masculinos y femeninos en algunos de los 40 países con las tasas de asesinatos más altas en el mundo, como Ecuador, Nicaragua y Tanzania.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 12 mujeres son asesinadas cada día en promedio en la región. Sin embargo, debido a limitaciones de información, los números de la CEPAL no incluyen a Brasil, un país con uno de los peores registros en cuanto a violencia de género.

En 2014, ONU Mujeres y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos lanzaron el Protocolo Modelo Latinoamericano para la investigación de asesinatos por género de mujeres. El objetivo de ONU Mujeres fue apoyar a aquellos países que adoptaron el protocolo para desarrollar legislación especializada sobre femicidio - específicamente para investigar adecuadamente y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Brasil, el país con el peor registro de violencia de género, no está incluido en el estudio de la CEPAL por la falta de datos de calidad.

En 2008, nueve países en América Latina contaban con legislación especial sobre femicidio. Para 2015, 16 países en América Latina habían modificado sus leyes para incluir un

tipo de crimen específico para referirse al asesinato de mujeres. En Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México y Perú el femicidio está codificado como crimen, acarreando penas diversas de prisión; en Argentina y Venezuela el crimen es considerado homicidio agravado y en República Dominicana aún no hay una categoría criminal específica para la violencia de género.

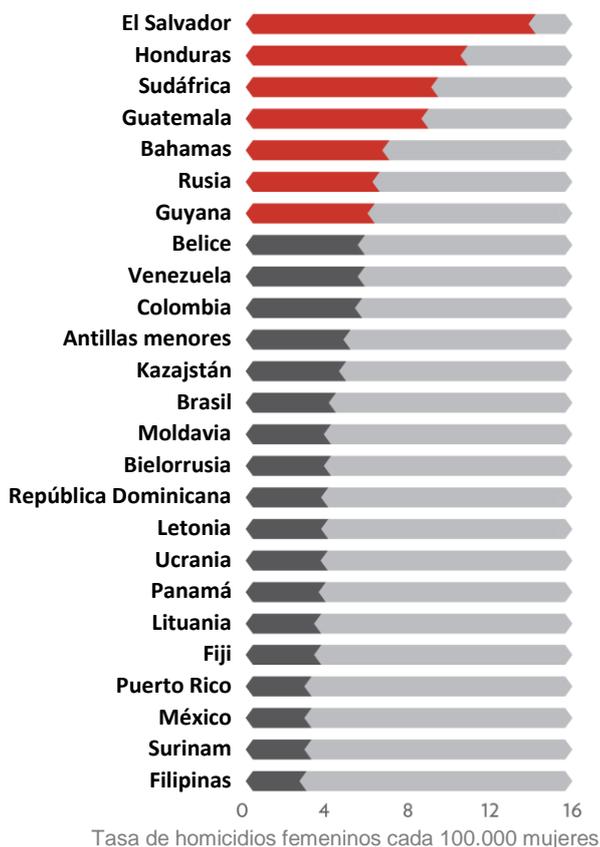
Mucha de la información que es recolectada sobre homicidios no es desagregada por sexo, lo que resulta en que muchos asesinatos de mujeres no sean registrados, especialmente en conflictos armados y en zonas golpeadas por la pobreza. Aún así, han habido mejoras recientes en la recolección y disponibilidad de información sobre femicidios. Desde 1995, más de 100 países han llevado a cabo al menos un sondeo sobre el tema.

El Protocolo Modelo de ONU Mujeres es una herramienta para asistir a la policía, a las cortes, a funcionarios de los departamentos de justicia y médicos forenses para investigar adecuadamente un femicidio. En América Latina y alrededor del mundo, los crímenes de odio contra las mujeres y su investigación y enjuiciamiento no han seguido protocolos específicos. Activistas han argumentado que la falta de definiciones, estándares y procedimientos internacionalmente consistentes han contribuido a la persistencia de las altas tasas de femicidios.

República Dominicana aún no ha determinado una categoría específica para la violencia de género.

Tasas promedio altas y muy altas de homicidio femenino 2007-2012

- ♦ "Muy alta" > 6 homicidios femeninos cada 100.000 mujeres
- ♦ "Alta" 3-6 homicidios femeninos cada 100.000 mujeres



La mala caracterización del femicidio también abunda. En países como Chile o Nicaragua, los asesinatos de mujeres - que son considerados femicidios en lugares como Colombia - no son definidos de forma similar si, por ejemplo, la víctima no tiene relación con el perpetrador. México también ha sido vago en lo que la ley define como femicidio. Por ejemplo, el estado de Chihuahua no considera los asesinatos de mujeres extremadamente violentos de forma distinta a otros homicidios. También, para que sea contado como femicidio en el Estado de México la víctima debe demostrar señales de asalto sexual o mutilación o haber experimentado abuso.

Los países que sufren tráfico de narcóticos y altas tasas de crimen, como El Salvador, Honduras y México también sufren impunidad y, a menudo, una cultura de machismo. Por ejemplo, en México, el Observatorio de Femicidios, una coalición de 43 grupos que documentan crímenes que afectan a mujeres, descubrió que solo el 16 por ciento de los asesinatos de mujeres en 2012 y 2013 fueron clasificados como femicidios - y solo el 1.6 por ciento resultó en condenas. La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) en El Salvador descubrió que en el 12 por ciento de los casos de violencia contra las mujeres que fueron reportados, los perpetradores eran jueces, fiscales, abogados y policías en las comunidades en cuestión.

A pesar de que el Congreso de El Salvador haya aprobado un marco legal en 2010 para combatir la violencia contra las mujeres, el progreso ha sido lento. Una ley, conocida como la Ley Especial Integral para una Vida sin Violencia para las Mujeres y apoyadas por grupos activistas, ayudó a establecer 11 unidades locales de género para proveer atención a las víctimas de violencia. Si bien los esfuerzos han traído resultados al señalar zonas de alto riesgo, los códigos de silencio en comunidades y la intimidación son endémicos.

Pero ha habido avances. Para mejorar su seguimiento de los femicidios, el Ministerio Público de Perú ha desarrollado un registro de femicidios que registra las muertes de mujeres en caso de femicidios íntimos, no-íntimos y de femicidios no basados en relaciones. Es visto como una buena práctica modelo para mejorar los procesos de investigación y evidencia para una mejor toma de decisiones ahora que es parte del código penal del país.

Conclusiones

Las leyes y prácticas para condenar a los perpetradores de femicidios aún son extremadamente débiles en América Latina y el sistema patriarcal de desigualdad y exclusión social permanece en áreas de alta concentración de pobreza y en zonas de conflicto. A pesar de que los países hayan sancionado leyes para tratar la violencia contra las mujeres y en su caso instalado los procedimientos criminales adecuados para los asesinatos de mujeres, la implementación es todavía desigual, con pocas organizaciones internacionales provistas de los recursos y la autoridad necesarios para supervisar adecuadamente estos esfuerzos. Organizaciones como ONU Mujeres apoyan a oficinas a nivel nacional y multi-nacional con programas directos o se comprometen a apoyar a gobiernos y a la sociedad civil a través de asociaciones, mientras que ONGs como CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres) promueven y monitorean el cumplimiento de los acuerdos internacionales como el Plan de Acción para el Empoderamiento de las Mujeres que fue adoptado por la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo y el tratado ratificado por 25 países de América Latina y el Caribe luego de la Convención de Belém do Pará, ambos en 1994.

Femicidio: Crimen y Castigo en América Latina y el Caribe

PAÍS	LEY	AÑO	CRIMEN DEFINIDO	MUERTES EN 2016	TASA (POR CADA 100,000 MUJERES)	LENGUAJE LEGAL	PENAS
Argentina	Ley 26.791	2012	Homicidio Agravado	290	1.3	La ley establece que los perpetradores pueden ser juzgados por homicidio agravado cuando el homicidio de una mujer o persona transgénero fuera provocado por género o cuando el asesino es el cónyuge.	Cadena perpetua para femicidio. En casos de homicidio común, sentencias entre los 8 y 25 años.
Bolivia	Ley N348	2013	Femicidio	104	2	Aprobada en 2013, la Ley Integral de Garantía de Vida	Una condena de 30 años de

						sin Violencia para las Mujeres (Ley 348) amplía la protección a las mujeres contra 16 formas violencia e incluye el crimen de Femicidio en el código penal.	prisión sin indulto.
Brasil	Ley 13.104	2015	Femicidio	4,762 (en 2013)	4.5	La Ley Maria da Penha de agosto de 2016 definió las penas para la violencia de género e intrafamiliar. La Ley de Femicidio (Ley 13.104/2015) clasifica al femicidio como un crimen atroz y estipula circunstancias agravadas cuando el asesinato ocurre en situaciones de vulnerabilidad (cuando la víctima está embarazada o cuando el crimen ocurre en la presencia de niños).	La Ley de Femicidios impone sentencias de entre 12 y 30 años de prisión.
Chile	Ley 20.480	2010	Femicidio	34	0.4	De acuerdo a la Ley de Femicidio de 2010, si la víctima es o ha sido cónyuge de su agresor, o si la víctima ha cohabitado con el agresor o si lo hace en la actualidad, el crimen es considerado femicidio. Sin embargo, la ley no es aplicable cuando no hay ningún vínculo existente entre el asesino y la víctima.	El crimen de femicidio acarrea las mismas sanciones que las del parricidio: de 15 años y un día a cadena perpetua.
Colombia	Ley Rosa Elvira Cely	2015	Femicidio	731 (Enero - Octubre de 2016)	N/R	La Ley Rosa Elvira Cely de 2015 define el asesinato de mujeres por motivos de género	Entre 20 y 41 años de prisión en casos de

						como femicidio y agrava las penas para este crimen y todos aquellos relacionados con la violencia de género.	femicidio y entre 41 y 50 años en caso de femicidio agravado.
Costa Rica	Ley 8.589	2007	Femicidio	24	1	La Ley de Violencia contra las Mujeres fue aprobada en 2007 para proteger a las mujeres mayores de la violencia. Además, sanciona sus manifestaciones físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales.	Entre 20 y 35 años de prisión por femicidio.
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal	2014	Femicidio	73	1	El Código Orgánico Integral Penal (COIP), artículo 141, incluye el crimen de femicidio y lo define como el asesinato de una mujer por su género.	26 años en prisión.
El Salvador	Decreto 520	2010	Femicidio	318	10	La Ley Especial Integral para una vida sin violencia para las mujeres fue aprobada en 2011 y reconoce el femicidio como un crimen.	La ley criminaliza el femicidio con entre 20 y 50 años de prisión.
Guatemala	Decreto 22-2008	2008	Femicidio	196	2.3	La Ley de Femicidio y Otras Formas de Violencia con las Mujeres de 2008 introdujo el crimen de femicidio, o el asesinato de mujeres por su estatus de mujer, y estableció la creación de cortes especializadas en femicidios. En 2010, Guatemala tuvo el primer juicio por femicidio de la historia.	Entre 25 y 50 años de prisión; la sentencia no puede ser reducida por ningún motivo.

Honduras	Decreto 23-2013	2013	Femicidio	388 (Enero - Octubre 2016)	N/R	El artículo 118-A del código penal reconoce al femicidio como un hombre matando a una mujer por motivos de género, con odio y desprecio por su estatus de mujer.	Entre 30 y 40 años de prisión.
México	N/R	2012	Femicidio	2,555 (2015)	4 (2015)	La Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007 definió a la violencia femicida por primera vez.	Entre 20 y 60 años de prisión. La convicción es agravada si hay una relación entre el asesino y la víctima, incluyendo romántica, de parentesco, laboral, de enseñanza o cualquier relación que involucre subordinación o superioridad.
Nicaragua	Ley 779	2012	Femicidio	49	1.6	En Febrero de 2012, la ley especial contra la violencia contra las mujeres (Ley 779) fue aprobada, lo que reconoció al femicidio y mejoró el cuidado para las víctimas de violencia. Sin embargo, en julio de 2014, el Presidente Daniel Ortega emitió un decreto que debilitaba a la ley; ahora el crimen es considerado femicidio solo si ocurre en el marco	La ley incluye penas que van desde los 15 a los 25 años de prisión. Con la reforma del Presidente Daniel Ortega, las penas se redujeron.

						de una relación interpersonal.	
Panamá	Ley 82	2013	Femicidio	29	1.5	La Ley 82 de 2013 adoptó medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y reforma el código penal para criminalizar al femicidio y castigar los actos de violencia contra las mujeres.	Hasta 30 años de prisión.
Paraguay	N/R	2016	Femicidio	37	1	En diciembre de 2016, la legislatura aprobó una nueva Ley Integral de Protección Contra la Violencia Contra las Mujeres, que reconoce el femicidio como un asesinato basado en el género.	Las penas para los casos de femicidio van hasta los 30 años de prisión, la pena máxima en Paraguay.
Perú	Ley 30.068	2013	Femicidio	124	1	Las medidas legales del femicidio fueron establecidas en 2011. Una ley que penaliza el femicidio fue promulgada en 2013, y se aprobó una ley en 2015 que previene, erradica y castiga todas las formas de violencia contra las mujeres.	Penas de no menos de 15 años por matar a una mujer por su género; hasta 25 años en caso de femicidio agravado.
República Dominicana	Ley 550/14 que promulgó el Código Penal	2014	Femicidio	88	1.7	La República Dominicana no tiene legislación activa que regule la violencia de género. En 2016, el Senado aprobó la Ley Orgánica para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, que reconoce sentencias de entre 30 y 40 años	No hay penas específicas para femicidios.

						por femicidio. Sin embargo, las regulaciones no han sido promulgadas ni publicadas por el ejecutivo, por lo que la ley aún no se encuentra en operación.	
Uruguay	N/R	N/R	N/R	24	1.4	La ley uruguaya no reconoce el femicidio. Sin embargo, en 2016 se creó una ley sobre violencia de género, que establecía cortes especializadas y un Observatorio de Violencia de Género. Hay unidades especiales en comisarías a través del país, así como protocolos específicos que los agentes deben respetar.	Como no es reconocido por la ley, no hay penas específicas para el femicidio. En la práctica, las sentencias son a menudo incrementadas si el asesinato fue motivado por el género.
Venezuela	Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	2007	Homicidio Agravado	169	1	En noviembre de 2014, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue reformada para incluir el crimen de femicidio.	Entre 15 y 30 años de prisión.

El Consenso Ya Se Ha Erosionado

¿Puede recuperarse?

Lo más sorprendente sobre el anuncio de Venezuela en abril de 2017 de que abandonaría la OEA no fue la decisión en si - el país ya se venía resistiendo a las normas e instituciones internacionales - sino la respuesta enmudecida ante el. Mientras que la OEA avanzó con su reunión de alto nivel para discutir el tema de Venezuela varias semanas después, pocos gobiernos se pronunciaron en contra de la ruptura con la organización regional establecida hace medio siglo. El camino ya se había abierto cuando Venezuela se retiró de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el 2012, y dos años después, cuando la Corte Constitucional de República Dominicana determinó que no estaba atada al sistema interamericano. El sistema ya se había erosionado.

En este momento, no está claro si otros países - como Nicaragua y Bolivia - los seguirán. Pero ya se estableció un precedente sin costos diplomáticos reales por romper con el legado institucional del hemisferio; es más fácil ahora imaginar que esto ocurra de nuevo por como los gobiernos tratan a sus ciudadanos mientras intentan librarse de la transparencia internacional. Como lo hemos documentado en reportes anteriores, lo mismo ha ocurrido en otras arenas también, mientras los países acuden a equipos de monitoreo electoral de UNASUR, que no son objetivos ni profesionales, en un intento de limitar a otros monitores internacionales.

Afortunadamente, dentro de esta crisis de normas multilaterales regionales, varios países - como México y Argentina - han encabezado el llamado a la acción regional. Y sorprendentemente, han aparecido grietas dentro de los anteriormente sólidos bloques pro-Venezuela ALBA y PetroCaribe. En la reunión del Consejo Permanente de la OEA del 3 de abril, siete países de PetroCaribe votaron para expresar su preocupación sobre el deterioro de la democracia en Venezuela.

¿Podría seguirlos Ecuador? El nuevo presidente electo, Lenin Moreno, aunque es del mismo partido que su predecesor, Rafael Correa - Alianza País - es más moderado; e incluso Correa ha llamado a que se realicen elecciones como la solución a la crisis en Venezuela. El historial de votación de Ecuador en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en donde rompió con el ALBA y los aliados anti-democráticos del Sur Global (Rusia y China) en temas clave como Siria y Corea del Norte, demuestra que hay sentimientos pro-democráticos dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores del país.

Como expusimos en este reporte, el apoyo por las normas de derechos humanos y por las instituciones multilaterales internacionalmente va más allá de la democracia y de los derechos humanos tradicionales. Como lo demuestra nuestro análisis sobre el cumplimiento de la OIT 169, muchos de los mismos países que han demostrado un compromiso por los derechos humanos a nivel internacional también han alcanzado el mayor progreso en la protección de los derechos de los indígenas a nivel doméstico (Perú, Chile y Colombia) pero con una excepción. México aún no tiene una ley que establezca con claridad el derecho a la consulta previa e informada. Aún más sorprendente dado el tamaño de su población indígena y su reputación como un líder progresista global bajo el PT, está Brasil.

Las normas internacionales y el orden liberal están en riesgo globalmente, no solo en el hemisferio occidental. En reportes anteriores, hemos mostrado como países como Venezuela, Nicaragua, Cuba y, a veces Brasil (un facilitador bajo los gobiernos del PT) han encontrado causas comunes con países como Turquía, China y Rusia en el Consejo de Derechos Humanos y más allá. Ahora no es el momento para que Estados Unidos se retire de estos organismos. Todos ellos tienen sus fallas, pero es tiempo de buscar reformarlos mediante el liderazgo de Estados Unidos y otros países comprometidos.

Una forma importante de fortalecer al Consejo de Derechos Humanos de la ONU para que se desempeñe mejor es establecer requisitos a los países miembro, tales como la aceptación de los Relatores Especiales e investigadores de la ONU.

Entre nuestras propuestas sugerimos:

- El Departamento de Estado de EE.UU. debería incluir reportes sobre cómo votan los países en casos de derechos humanos y temas sobre democracia en instituciones multilaterales en su reporte anual de derechos humanos. Más allá de que los reportes ayudan a guiar la política de apoyo a los derechos humanos de Estados Unidos en esos países, ese tipo de monitoreo y seguimiento puede ser usado como puntos de influencia para identificar y promover a países que están activamente comprometidos con la defensa de los derechos humanos y la democracia internacionalmente.
- Este reporte incluye un conjunto de reformas propuestas que ayudarían a reducir la reputación y la acción del Consejo de Derechos Humanos como un club para los países no democráticos. Desarrolladas por Salvia y Peschke, incluyen pasar del voto secreto a un voto público en la votación para la membresía al Consejo y establecer un requisito como poder servir como miembro del Consejo el estar dispuesto a aceptar visitas de los Relatores Especiales e investigadores de la ONU.
- Con aliados en la región como México, Argentina, Perú, Chile y Costa Rica, Estados Unidos debería presionar a Venezuela para que participe en un diálogo significativo bajo la OEA y debería trabajar para reconstruir los compromisos y mecanismos regionales para detectar y alertar sobre el deterioro democrático de los miembros y actuar en nombre de la Carta Democrática Interamericana.
- Estados Unidos debe mantenerse involucrado en el sistema interamericano de derechos humanos, incluyendo el presentarse y participar en audiencias de la comisión, sin importar el estado de esas causas en el sistema judicial de EE.UU.. Esos esfuerzos ayudarían a restaurar la confianza regional en la OEA y en el compromiso de EE.UU. de mantenerla y fortalecerla frente a los desafíos de los Estados miembros.

El hemisferio y el mundo son más seguros, más prósperos y más estables bajo un conjunto de normas e instituciones compartidas destinadas a promover la cooperación, los derechos humanos y la soberanía popular. En una época en la que las preguntas sobre el futuro abundan, ahora es tiempo de trabajar para apuntalarlas reconociendo y recompensando a los defensores del orden liberal, trabajando con ellos para renovar la confianza, el valor y la importancia de las instituciones. El anuncio de Venezuela en abril de que se retiraría de la OEA, y el trágico colapso humanitario, político, económico y de derechos humanos del país eran predecibles hace algunos años. La caída va a impactar regionalmente a la migración, el crimen, el narcotráfico y la seguridad. El hemisferio debe estar dispuesto a actuar en apoyo a los normas progresistas que ha establecido para defender la soberanía popular y los derechos humanos. Eso demanda actuar de forma temprana y contundente. El marco normativo existe y las amenazas son reales; pero falta voluntad política. Esto requiere también del liderazgo por parte de los Estados Unidos.